



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2020-MDP/CM

Pimentel, 25 febrero del 2020

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2020, el Informe N° 001-2020/LALG/MDP/GDE, Informe N° 029-2020-MDP/GDE, Memorandum N° 046-2020-DP/GM sobre el Oficio N° 015-2020.MINAGRI-SENASA-DELAM (exp. 993-2020), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; asimismo el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que; “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 015-2020.MINAGRI-SENASA-DELAM signado con expediente administrativo N° 993-2020, presentado por la Ing. Esmilda Arévalo Tiglia, Directora Ejecutiva del Ministerio de Agricultura y Riego Servicio Nacional de Sanidad Agraria Dirección SENASA Lambayeque, quien remite el Acta de Compromiso de Cooperación Interinstitucional para el Mejoramiento de la Inocuidad de los alimentos de producción y procesamiento primario, el cual se enmarca en brindar capacitaciones a los productores agropecuarios del Distrito mediante la metodología de Escuelas de Campo de Agricultores – ECAs;

Que mediante Informe N° 001-2020/LALG/MDP/GDE, el Promotor de Desarrollo Local Rural, pone de conocimiento al Gerente de Desarrollo Económico la propuesta del Plan de Capacitación en Buenas Prácticas Agropecuarias mediante Escuelas de Campo de Agricultores (ECAs) a realizar en el sector rural del Distrito de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Pimentel, el cual tiene como finalidad brindar los lineamientos necesarios y prácticas que permitan reducir los riesgos de contaminación en la fase de producción de los alimentos y lograr la inocuidad alimentaria del Distrito;

Que, con Informe N° 029-2020-MDP/GDE el Gerente de Desarrollo Económico comunica al Gerente Municipal la viabilidad al acta de Compromiso Interinstitucional entre SENASA y la Municipalidad de Pimentel, adjuntando el Plan descrito en el párrafo anterior solicitando que sea elevado al Concejo Municipal para su debate;

Memorándum N° 046-2020-DP/GM, el Gerente Municipal solicita a la Secretaría General se eleve la propuesta realizada por la Gerencia de Desarrollo Económico al Concejo Municipal a fin de ser debatido y de resultar procedente sea aprobado por los mimos;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Ing. Roberto Jacinto Purizaca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la suscripción del Acta de Compromiso Interinstitucional entre SENASA y la Municipalidad Distrital de Pimentel, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pimentel realizar las coordinaciones respectivas a fin de estipular las condiciones en la que se implementará el Acta de Compromiso señalado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General distribuir el presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes y al encargado del Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE